

El primer ejercicio se realizará por grupos de opositores y durará, como máximo, cuarenta y cinco minutos, durante cuyo tiempo permanecerán los opositores incomunicados y vigilados por uno o más miembros del Tribunal, sin que puedan hacer uso de formularios ni de apuntes o libros de ninguna clase.

Transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre que, firmado por él, entregará al Tribunal, y éste, acto seguido, previo examen de cada ejercicio, votará, en sesión secreta, la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo cual cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a seis puntos por la totalidad del ejercicio. Las puntuaciones serán sumadas, dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación.

El segundo ejercicio se celebrará en sesión pública, y será calificado conforme a las normas señaladas para el anterior, pudiendo cada miembro del Tribunal conceder de uno a tres puntos.

Séptima.—Los ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos habrá una sola convocatoria, quedando decaído de su derecho el opositor que dejare de comparecer cuando fuere llamado para actuar. No obstante, si el opositor alegare alguna causa que, a juicio del Tribunal, y siempre con antelación al día en que le correspondiere actuar, sea suficiente para justificar la no presentación, éste decidirá la fecha en que ha de practicarse el ejercicio.

La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido, por lo menos, tres meses desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre esta publicación y la iniciación de los ejercicios.

Octava.—Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con el fin de fijar el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal elevará al Ministerio de Justicia para su aprobación, si procediere, juntamente con las actas de las sesiones celebradas.

Si dos o más opositores tuvieren igual puntuación se dará preferencia al de mayor edad.

En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Novena.—Serán de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de esta convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, pudiendo los interesados interponer los recursos en los casos previstos en dicha disposición legal y por los trámites señalados en la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de octubre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

PROGRAMA DE TEMAS QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES

Primera parte: Ejercicio práctico

Tema 1.º Diligencia de lanzamiento en ejecución de sentencia dictada en juicio de desahucio de finca urbana.

Tema 2.º Primera diligencia de busca del deudor que no es hallado en su domicilio.

Tema 3.º Segunda diligencia de busca del deudor y requerimiento por cédula.

Tema 4.º Diligencia de no haberse llevado a efecto el embargo por haber satisfecho el deudor la cantidad reclamada.

Tema 5.º Diligencia de requerimiento de pago y embargo de metálico, alhajas y muebles.

Segunda parte: Ejercicio oral

Tema 1.º Liger examen de la organización y competencia del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales y Provinciales.

Tema 2.º Juzgados de Primera Instancia e Instrucción; su organización y competencia. Actual organización de la Justicia Municipal.

Tema 3.º Disposiciones orgánicas que rigen el Cuerpo de Agentes Judiciales.—Función de los mismos en la Administración de Justicia.—Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 4.º Agentes Judiciales: Ingreso, nombramiento y posesión.—Provisión de vacantes.—Residencia, permisos y licencias.—Situaciones administrativas y jubilación.

Tema 5.º Agentes Judiciales: Correcciones disciplinarias, suspensión, separación y traslado forzoso.

Tema 6.º Notificaciones: Sus clases.—Citaciones, emplazamientos y requerimiento.—Intervención del Agente Judicial en ellos.

Tema 7.º Intervención del Agente Judicial en los juicios de desahucio e interdicto.

Tema 8.º Intervención del Agente Judicial en el juicio ejecutivo.—Liger examen del proceso penal y de la misión en él del Agente Judicial.

Tema 9.º Sumaria idea de los delitos contra la Administración de Justicia y de los cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, la vacante existente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa.

Adjudicada por Resolución de 21 de septiembre último al turno quinto de oposición restringida entre Secretarios la vacante económica producida en la tercera categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por jubilación de don Leopoldo Romero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montoro, y teniendo en cuenta que conforme a los artículos 12 y 17 de la Ley de 17 de julio de 1958 «si la vacante económica que se adjudique al turno de oposición no dejare Secretaría libre, se reservaría para ella, sin anunciarla a traslado, la primera que vaque de la categoría correspondiente».

Esta Dirección General acuerda adscribir al expresado turno de oposición restringida la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa, vacante por traslado de don José María Pujadas Tarrús, por Resolución de 30 de septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reserva al turno de oposición restringida entre Secretarios de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, la vacante existente en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Oviedo número 2.

Adjudicada por Resolución de 23 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 30 del mismo mes) al turno quinto de oposición restringida entre Secretarios la vacante económica producida en la segunda categoría de la Rama de Juzgados del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, por promoción a la categoría primera de don Joaquín Colsa y Colsa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Bilbao número 1, y teniendo en cuenta que conforme a los artículos 12 y 17 de la Ley de 17 de julio de 1958 «si la vacante económica que se adjudique al turno de oposición no dejare Secretaría libre, se reservará para ella, sin anunciarla a traslado, la primera que vaque de la categoría correspondiente».

Esta Dirección General acuerda adscribir al expresado turno de oposición restringida la Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Oviedo, vacante por traslado de don Antonio Díaz Zorita Ramos, por Resolución de 30 de septiembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Albacete por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición libre, con carácter nacional, para cubrir ocho (8) plazas de Camineros del Estado y las que, en la misma categoría de Caminero, pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, vacantes en la plantilla de esta provincia, y se hace público el Tribunal calificador, así como se fija lugar, fecha y hora para comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre, con carácter nacional, para cubrir ocho (8) plazas de Camineros del Estado y las que, en la misma categoría de Caminero, pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, vacantes en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de agosto del corriente año, número 193, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 23 del mismo mes y año, número 101, se hace público a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición: